ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente modificación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
OBJETO:	MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE CUYO OBJETO ES **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL, PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE DICHO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)	

El municipio de Samacá suscribió el **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS 002-2026** con la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE** identificada con Nit; 901.713.204-4, representado legalmente por **LUIS ALFONSO BETANCOURT SIATAMA** identificado con CC. No. 4.234.868 EXPEDIDA EN SAMACÁ.

El valor actual del presente Convenio es **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.577.464,00),** moneda corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del convenio.

Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, ($7.380.724,00).**

II. La Organización de Acción Comunal – OAC realizará un aporte en especie correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($6.196.740,00)**, referente a mano de obra no calificada para la ejecución de las actividades del convenio.

El valor del convenio incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para su ejecución.

El valor establecido incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del Convenio solidario.

El plazo de ejecución del convenio está soportado según las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución inicial: El plazo de ejecución del Convenio será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
- Acta de inicio: Pendiente por definir
- Fecha proyectada de terminación inicial: Pendiente por Definir
- Estado actual: **Firmado**

Actualmente el convenio se encuentra en ejecución y su avance según corte de fecha 22 de junio de 2026 es el siguiente,

% Porcentaje avance físico del convenio: **0.00 %**

% Porcentaje de ejecución financiera del convenio: **0.00 %**

Mediante oficio radicado el **16 de junio de 2026**, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE** identificada con Nit; 901.713.204-4, representado legalmente por **LUIS ALFONSO BETANCOURT SIATAMA** identificado con CC. No. 4.234.868 EXPEDIDA EN SAMACÁ, en calidad de ejecutor del convenio, presentó solicitud dirigida a la Supervisión del Convenio Solidario No. 002 de 2026, mediante la cual solicita la **adición de recursos y ajuste en aporte económico de la OAC**, con el fin de garantizar una solución técnica integral, y asegurar la correcta ejecución del convenio.

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE, en cabeza de su presidente, señor LUIS ALFONSO BETANCOURT SIATAMA, se permite solicitar respetuosamente una adición presupuestal por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.933.742,00) al Convenio 002 de 2026.

El convenio anteriormente mencionado contempla el mejoramiento de un salón comunal ubicado en la vereda El Gacal del Municipio de Samacá. La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y operativas:

1. *Una vez verificados los aportes económicos establecidos dentro del convenio por parte del OAC se pone en conocimiento de la supervisión que los mismos contemplan la totalidad de la mano de obra no calificada y calificada necesaria para la realización de las adecuaciones que se tienen previstas en el Salón Comunal de la Vereda Gacal del Municipio de Samacá, dicha situación afecta los intereses del OAC ya que suman aproximadamente el 48% del valor total del convenio con un valor de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($6.196.740,00).***

2. *De acuerdo a lo anterior y contemplando los alcances del OAC dentro del accionar mismo de la junta para cumplir este requisito, no es posible el recaudo de dicha suma para poder realizar la contratación de la mano de obra calificada y no calificada, aun cuando esta sea en especie, lo cual genera una grave afectación para el desarrollo del convenio.*

3. *Que la OAC solicita al Municipio un adicional por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.933.742,00) y un reajuste en el valor del aporte de la OAC y del valor del convenio para que este pueda se desarrollado efectivamente y en los tiempos establecidos.*

4. *Que el valor adicional y el reajuste al valor aportado por la OAC pueda ser tenido en cuenta de acuerdo al siguiente cuadro de valores.*

DESCRIPCIÓN		***Valor inicial ($)***	***Valor Según Modificatorio 01, Adicional 01 y Prórroga 01 ($)***
Valor total del Convenio Solidario		***$ 13.577.464.00***	***$ 14.058.370.00***
Aporte en dinero de la Entidad Estatal	***INICIAL***	*$ 7.380.724.00*	*$ 7.380.724.00*
	ADICIONAL 01		*$ 4.933.742.00*

Aporte en especie de la Entidad Estatal – Equipos y maquinaria	-	-
Aporte en especie del OAC – Mano de obra no calificada	*$ 6.196.740.00*	*$ 1.743.904.00*

De acuerdo a las motivaciones anteriormente expuestas el OAC se compromete a la ejecución integral y completa del convenio en los tiempos establecidos una vez se suscriba el acta de inicio la cual se ha visto retrasada a solicitud del Señor rector quien mencionó en visitas realizadas al salón que dicho proyecto se debía ejecutar en tiempo de vacaciones de mitas de año.

Se anexa Sabana de Cantidades con los aportes actualizados, las cantidades y memorias continúan como se estableció el convenio original, no presentan variación.

Respetuosamente solicitamos se sirva estudiar por parte de la Oficina Jurídica y autorizar la modificación del valor del **Convenio Solidario para la Ejecución de Obras No. 002 de 2026**, como resultado del ajuste en los aportes económicos de las partes de acuerdo a la solicitud presentada por el OAC. Sin que ello implique modificación de los valores unitarios contractuales pactados.

En virtud de lo anterior, se solicita modificar el clausulado correspondiente o adelantar las acciones pertinentes, a efectos de:

- **Autorizar y realizar la Adición No. 01** por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.933.742,00)**.

De manera que se actualice el **VALOR DEL CONVENIO**, conforme a los valores ajustados que se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN		Valor inicial ($)	Valor Según Modificatorio 01, Adicional 01 y Prórroga 01 ($)
Valor total del Convenio Solidario		**$ 13.577.464.00**	**$ 14.058.370.00**
Aporte en dinero de la Entidad Estatal	**INICIAL**	$ 7.380.724.00	$ 7.380.724.00
	ADICIONAL 01		$ 4.933.742.00
Aporte en especie de la Entidad Estatal – Equipos y maquinaria		-	-
Aporte en especie del OAC – Mano de obra no calificada		$ 6.196.740.00	$ 1.743.904.00

Nota: Los valores finales reflejan el ajuste derivado del cambio en los aportes económicos del convenio, lo cual implica un mayor o menor requerimiento de mano de obra y/o maquinaria. En consecuencia, se presentan variaciones en los valores de los aportes en especie tanto de la Entidad Estatal como de la Organización de Acción Comunal – OAC, ajustes que han sido analizados y aceptados por ambas partes, quienes cuentan con la capacidad para asumirlos sin afectar la correcta ejecución del convenio.

Documentos anexos:

- Justificación técnica (oficio de solicitud)

- Presupuesto ajustado

Nota: Se adjuntan soportes correspondientes memorias y sábana, sin embargo, su aprobación está sujeta a la formalización de la modificación correspondiente, ninguna mayor cantidad y/o ítem no previsto puede ejecutarse previa aprobación y/o formalización en atención al debido proceso.

El presente documento expone las consideraciones de la junta de acción comunal como ejecutora, sin embargo, y en atención al debido proceso, la aplicabilidad está sujeta a la aprobación del componente jurídico y permisión del ajuste solicitado según las normas de contratación aplicables a la naturaleza de la modificación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE CUYO OBJETO ES **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL, PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE DICHO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

3.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:
Se mantienen las condiciones contractuales

3.1.2 Especificaciones Técnicas:
Se tomaron como base para su elaboración la lista de precios vigente del Departamento de Boyacá (Resolución No. 050 del 05 de Mayo de 2025) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025".

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

NO APLICA. Por tratarse de MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.1 Tipo de Contrato:	MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE
3.2.2 Plazo de Ejecución:	**PLAZO INICIAL:** VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3.2.3 Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	MUNICIPIO DE SAMACÁ – BOYACÁ
3.2.4 Valor estimado del contrato:	**VALOR INICIAL DEL CONVENIO:** El valor actual del presente Convenio es **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.577.464,00),** moneda corriente,

	incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del convenio. Dicho valor se discrimina así: **I.** La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, ($7.380.724,00)**. **II.** La Organización de Acción Comunal – OAC realizará un aporte en especie correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($6.196.740,00)**, referente a mano de obra no calificada para la ejecución de las actividades del convenio. **VALOR ADICIONAL AL CONVENIO (PRESENTE EP):** El valor del presente adicional es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.933.742,00)**. Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.933.742,00)**. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO;** El valor total del presente convenio es de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 14.058.370,00),** Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así: I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($ 12.314.466,00)**. II. El OAC realizara un aporte en Especie, correspondiente a **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.743.904,00).** El aporte es especie corresponde a la ejecución de las actividades 1 y 2 del cuadro de obra del presente proceso, referentes a Mano de Obra no calificada para llevar a cabo las actividades de construcción de las obras.
3.2.5 Rubro presupuestal:	**INICIAL:** CDP No. 2026000237 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026 Rubro No. 2.3.2.02.02.005.06 denominado Salón comunal mejorado y/o construido / ICLD / GOBIERNOTERRI

	REGISTRO PRESUPUESTAL NO. 2026000231 FECHA 28/01/2026 **ADICIONAL 01:** **CDP 2026000551 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026** Rubro No. 2.3.2.02.02.005.06 denominado Salón comunal mejorado y/o construido / ICLD / GOBIERNOTERRI
3.2.6 Forma de pago:	Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal], por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual. El valor aportado por el Municipio al Convenio de Asociación, con ocasión del adicional, se pagará de la siguiente manera: **PAGO ANTICIPADO DEL ADICIONAL:** Un (01) pago equivalente al 50% del valor del adicional, una vez cumplidos los siguientes requisitos: • Copia del acto administrativo o documento de legalización del adicional y la prórroga, si a ello hubiere lugar. • Actualización y aprobación de garantías. • Cuenta de cobro. • Certificación bancaria de la cuenta para el desembolso de los recursos. • Demás documentos requeridos por la supervisión y/o el municipio. **PAGO DEL SALDO DEL ADICIONAL:** El saldo del valor del adicional se pagará de manera proporcional al avance de ejecución de las actividades correspondientes al adicional, o en su totalidad con la liquidación del convenio, según corresponda, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Ejecución de las actividades del adicional en un porcentaje equivalente o superior al valor entregado como anticipo. • Informe de ejecución. • Informe de supervisión. • Acta parcial o acta de liquidación, con sábana y memorias de cantidades. • Cuenta de cobro. • Pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud • Certificación bancaria de la cuenta para el desembolso de los recursos. • Demás documentos requeridos por la supervisión y/o el municipio.
3.2.7 Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
3.2.8 Supervisión y/o interventoría:	Se mantienen las condiciones contractuales.

	La supervisión es ejercida por **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Samacá

3.3 OBLIGACIONES GENERALES

Se mantienen las condiciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las condiciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Se mantienen las condiciones contractuales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

NO APLICA. Por tratarse de MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(DECRETO 1082 DE 2.015)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:

El valor actual del presente Convenio es **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.577.464,00),** moneda corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del convenio.

Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE, ($7.380.724,00)**.

II. La Organización de Acción Comunal – OAC realizará un aporte en especie correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($6.196.740,00)**, referente a mano de obra no calificada para la ejecución de las actividades del convenio.

VALOR ADICIONAL AL CONVENIO (PRESENTE EP):

El valor del presente adicional es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.933.742,00)**. Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.933.742,00).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO;

El valor total del presente convenio es de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 14.058.370,00),** Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL**

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($ 12.314.466,00).

II. El OAC realizara un aporte en Especie, correspondiente a **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.743.904,00).** El aporte es especie corresponde a la ejecución de las actividades 1 y 2 del cuadro de obra del presente proceso, referentes a Mano de Obra no calificada para llevar a cabo las actividades de construcción de las obras.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

NO APLICA. Por tratarse de MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

NO APLICA. Por tratarse de MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE

8. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

NO APLICA. Por tratarse de MODIFICATORIO 01 DE ADICIÓN 01 AL CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No.002 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE GACAL SECTOR PALENQUE

9. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Se mantienen las condiciones contractuales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA: El contratista se compromete a actualizar las pólizas de acuerdo a las condiciones de valor y plazo establecidas en el otrosí correspondiente.

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO

Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	NO	SI
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	NO	SI

El Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN– en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato Nacional.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000551 FECHA: 19/06/2026 VALOR: 4.933.742,00

13. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión es ejercida por **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Samacá.

14. VEEDURÍA CIUDADANA

Se mantienen las condiciones contractuales.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	FIRMADO EN ORIGINAL **SERGIO ALEJANDRO ANZOLA PINZÓN** PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS SUPERVISOR

Anexos:

Solicitud de disponibilidad presupuestal y CDP.
Oficio Contratista de
Sabana Cantidades con Aportes Actualizados

APROBÓ. YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA
JEFE OFICINA JURÍDICA

PROYECTO. SERGIO ALEJANDRO ANZOLA PINZÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SUPERVISOR